



VISTOS: El Informe N° 000083-2022-PROMPERU/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior; el Informe N° 000564-2022-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 735-2022-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2022-PROMPERU/PE, se resolvió, entre otros, encargar las funciones de la OCEX Sao Paulo, República Federativa de Brasil, al señor Max Francisco Rodríguez Guillen, actual Consejero Económico Comercial de la OCEX Miami, Estados Unidos de América;

Que, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior en el informe de vistos señala que si bien los mercados de Brasil y Argentina presentan oportunidades interesantes para la oferta peruana, el brasileño tiene ventaja por más de US\$ 700 millones en comercio potencial; actualmente cuenta con mejor posicionamiento en las exportaciones sectorizadas de la oferta peruana; antes de la pandemia, la cantidad de llegada de turistas desde Argentina apenas superaba por cinco mil pasajeros a los brasileños; mientras que a setiembre de 2022, Brasil supera la llegada de turistas argentinos por más de siete mil pasajeros; es por ello que, siendo Brasil una economía de mayor prioridad que Argentina para aprovechar el comercio potencial con este mercado y el posicionamiento actual en las exportaciones de la oferta peruana; y se encuentra entre los mercados priorizados por Servicios, Turismo e Inversiones; es por ello que, se requiere la presencia permanente de un Consejero Económico Comercial del Perú en dicho mercado, proponiendo el desplazamiento de la señora SILVIA LILIAN ELIZABETH SEPERACK GAMBOA DE GALVEZ, actual CEC de la OCEX Buenos Aires, como CEC de la OCEX Sao Paulo (Brasil);

Que, frente a la propuesta de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, se cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, respectivamente;

Que, el numeral 6.2.1 de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -



PROMPERÚ, aprobados por Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO señala que el desplazamiento del Consejero Económico Comercial a una determinada OCEX se realiza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Resolución Ministerial No 261-2019-MINCETUR, la Resolución de Presidencia Ejecutiva No 033-2019-PROMPERÚ/PE; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva No 063-2020-MINCETUR;

Con la visación de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el desplazamiento de la Consejera Económica Comercial, señora SILVIA LILIAN ELIZABETH SEPERACK GAMBOA DE GALVEZ a la OCEX Sao Paulo (Brasil).

Artículo 2.- Dar por concluida el encargo de funciones de la OCEX Sao Paulo (Brasil) al Consejero Económico Comercial señor MAX RODRÍGUEZ GUILLÉN, actual Consejero Económico Comercial de la OCEX Miami, Estados Unidos de América.

Artículo 3.- Encargar la OCEX Buenos Aires (Argentina) a la Consejera Económica Comercial de la OCEX Sao Paulo, señora SILVIA LILIAN ELIZABETH SEPERACK GAMBOA DE GALVEZ.

Artículo 4.- Disponer que el personal de la Dirección de Oficinas Comerciales de Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior realice las gestiones administrativas y financieras correspondientes y apoyo en el procedimiento de acreditación respectivo, para cumplir con el desplazamiento dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano, deberá realizar la publicación correspondiente en el Portal Institucional de PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMORA DIANA MARIA AUSCARIA CARBAJAL SCHUMACHER
Presidenta Ejecutiva